

Orden, Sanado to de Febr, de 1720 =

En la M^a N^a y M^a; Ciudad de Mur^a y Salas de las
Casas de la Corte de ella Sanado diez de Feb^r; mil setec^{tas}; y veinte
los M^{tes} Señores Murcia sepintaron azelebrar Can^{da} ordiⁿ y como
la acostumbraban esasaver Dⁿ Lizente Correa y Salamanca Can^{da} del
border de Alicante Correa; desta M^a; Dⁿ Juan^{ta} San Ferrer; Dⁿ Geronimo
Zarandona; Dⁿ Pedro de Torres; Dⁿ Pedro Carrillo; Dⁿ Juan^{co}; Dⁿ Villar; Dⁿ
Diego Fariosa; Dⁿ Franz; Tetina; Dⁿ Juan^{ta} Vozani; Dⁿ Antonio talon;
Dⁿ Antonio maraña Dⁿ Joze Anellanday Dⁿ Pedro Saavedray Don
Christon, de Bultos yca =

Sereno Patrizio Serano; Bernabe Salleso; Ju^{ta} San Merdo felvz
y elda Guillermo Bui; Antonio blanco Jurada =

Por la en los arvitrios de las Carnes nose admite
ningunquienio en los efectos y arvitrios de las Carnizerias Includo el de
cuatro m^{tes} en libra de carne de idrogim, sehor^{ta}; de setec^{tas}; y diez alta fu
de diez de setec^{tas}; y catorze, comprehendose el ann^o. de la may Causaje
en que corrugonde cada a. quincentay setec^{tas}; mil quin^{ta}; de setec^{tas}; y
diez de setec^{tas}; y catorze, comprehendiendose el ann^o. de la may Causaje
de setec^{tas}; y catorze = de aminor schizo Relazion de la p^{ta} p^{ta} hechas en
dho efectos y Matrologer; de la quennuam haze en p^{ta} cada a,
de los d^{tos} de Juny de setec^{tas}; y mil quin^{ta}; de setec^{tas}; y
setec^{tas}; = de la M^a; ha ueniendolo oido; tratado y confesido lanq^{ta}mente
sobre su admision; de la falta de con formi; Acuerdo sero tal =

Se Notta

En la forma =
de la Dⁿ; Juan^{ta} San Ferrer yca = Dijo que considerando que la difereⁿcia
de quin^{ta} quienio en que y nel me^{ta} de producto de los d^{tos} de las Carnize
rias en el a^o; y pasado de setec^{tas}; y diez y nueve, de esta de la de la p^{ta} p^{ta}
en que en callana de los d^{tos} de valor que tubieron en el quin^{ta} quienio an
tezed, en que se acordaron los quatro m^{tes} de la arvitrio; de que ita can
tidad sea p^{ta} de las; de que y en las cont^{tas} p^{ta} de practicar la ad
ministracion asi por y por ser menor el consumo de carne y de cetera
precio como de las que pueden traer la d^{ta} de los tiempos, de educta
men sea admite la p^{ta} p^{ta} en los Juny de setec^{tas}; y mil quin^{ta}; de setec^{tas}; y
diez y setec^{tas}; de setec^{tas}; y de cetera en la forma ordinaria e servandose de la
aplicaz^{on} de dho^s Canales con forme a la contribuz^{on} de cada uno de los
d^{tos} quin^{ta} quienio y parte de los Can^{da} azedores de propios =
de la Dⁿ; Joze Anellanday yca = = =
de la Dⁿ; Franz; del Villar yca = Dijo queriendo el valor de los arvitrios
de las y pasado de setec^{tas}; y diez y nueve de setec^{tas}; y mil y mas reales